

Expediente: 1290/10

Carátula: ADET HECTOR JAVIER C/ FERNANDEZ JOSE FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27232485146 - ADET, HECTOR JAVIER-ACTOR/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL CIA. S.M.S.G., -DEMANDADO/A

900000000000 - COSTILLA, NESTOR-DEMANDADO/A

27331636873 - LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20166856389 - FERNANDEZ, JOSE FEDERICO-DEMANDADO/A

20080934344 - BROMBER BROSNIC, MARIO MANUEL-PERITO

900000000000 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

900000000000 - GUILLERMO, PETROS-PERITO

20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-PERITO

27232485146 - LUQUE, CECILIA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1290/10



H102325936244

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: ADET HECTOR JAVIER c/ FERNANDEZ JOSE FEDERICO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1290/10

Proveyendo actuación: OTROS - POR: LUQUE, CECILIA CAROLINA - 23/12/2025 13:05

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) **Pago capital actualizado:** Téngase presente la conformidad prestada por la letrada Cecilia Carolina Luque. Atento a las constancias de autos, a lo solicitado, y a lo manifestado por el letrado Marcos José Terán en el escrito presentado en fecha 01/07/2025, se procede a reservar del capital a entregar, el valor de una consulta escrita más aportes del 10% (\$620.000 más \$62.000) por la imposición de costas dispuestas en el punto 1) resolutivo de la sentencia de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala IIA. de fecha 28/08/2024. En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar a **HECTOR JAVIER ADET, DNI 29.917.576** la suma de **\$2.806.177,09** (**pesos dos millones ochocientos seis mil ciento setenta y siete con nueve centavos**), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209603269212 CBU: 2850622350096032692125, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad. Se hace constar que dicho monto resulta del determinado por sentencia de planilla de capital de fecha 06/06/2025, \$3.488.177,09 menos

\$682.000 por reserva efectuada por costas a cargo de la parte actora. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que el Sr. HECTOR JAVIER ADET, DNI 29.917.576, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

2) Pesen los autos a despacho para regular honorarios.

3) **Transferencia por honorarios letrada Cecilia Carolina Luque:** Atento a planilla presentada por SAN CRISTOBAL S.M.S.G., a los fondos existentes en la cuenta judicial de los presentes autos, y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603269212 CBU: 2850622350096032692125, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$425.462,71 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y un centavos)** a la Caja de Ahorros N°464209541454631 CBU:2850642140095414546318 Alias: AVISPA.CALCO.MUJER a favor de **CECILIA CAROLINA LUQUE, C.U.I.T. 27232485146**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

Procédase a transferir la suma de **\$83.242,69 (pesos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con sesenta y nueve centavos)** de la cuenta judicial N° 562209603269212 CBU: 2850622350096032692125 del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$462.459,46 = \$36.996,75), más el 10% de aportes previsionales (\$46.245,94). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de CECILIA CAROLINA LUQUE, C.U.I.T. 27232485146, por honorarios regulados en los autos del rubro. Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Se hace constar que CECILIA CAROLINA LUQUE, C.U.I.T. 27232485146 no se encuentra inscripta en el registro de deudores alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.